



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores. 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 21 de agosto

Número 189

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 19 del actual, adoptó el acuerdo de que se anuncie la subasta de las obras que al final se relacionan, cuyos presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que fueron oportunamente aprobados, así como los proyectos que han de servir de base a la subasta, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Corporación, durante las horas de oficina, admitiéndose reclamaciones durante dicho periodo de tiempo en la Secretaría de la misma.

Obras que se subastan

Riego asfáltico destinado a la reparación de los kilómetros 1 al 3'227, del camino vecinal de Cobia a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos.

Id. id. con selado asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 1.784'50, del camino vecinal de Incinillas a Medina de Pomar, en su sección de Medina de Pomar a la estación del F. C. Santander-Mediterráneo.

Saca, machaqueo y empleo de piedra con máquina apisonadora, para la reparación del fir-

me de ocho kilómetros del camino vecinal de la carretera de Burgos a Beredo por Ríoseras, Robredo Temiño y Monasterio de Rodilla, y riego asfáltico de tres kilómetros de dicho camino hasta Ríoseras.

Burgos, 21 de agosto de 1961. El Presidente, Fernando Dauca de Miguel.— El Secretario, Jesús Martínez González.

2.822.-D-164'15

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

Cédula de notificación

En el sumario número 116 de 1961, seguido por daños, el señor Juez de Aranda de Duero ha acordado se ofrezca el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al dueño del turismo «Alfa Romeo» matrícula PV. 64994 Lava Victorio, de nacionalidad italiana, por daños que ha tenido el mismo, cuando era conducido por Rafael Della Ville.

Y para que tenga lugar dicha notificación, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a once de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Cédula de citación

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 121 de 1961, por daños en un turismo marca «Renault» matrícula 828, ES 63, propiedad de Jean Pechadre, de nacionalidad fran-

cesa, ignorándose su domicilio en España, el Sr. Juez ha acordado se cite a dicho perjudicado para que en el plazo de tres días se persone ante este Juzgado, con el turismo, para ser oído, ofrecerle el procedimiento y poder tasar los daños en el vehículo.

Y para que conste y pueda llevarse a efecto la citación, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 11 de agosto de 1961

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicente Pérez Ortega, D. Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, D. José García Antón, D. Prudencio Ortiz Novales, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Luis García Linares y D. José Villaverde Cortezón, y del Secretario General D. Manuel de Benavides y de la Pola y del Interventor en funciones D. Carlos López

Zárate, dió comienzo la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la celebrada el día 2 de los corrientes.

DICTAMENES

Arbitrios

2 y 3. Desestimar las instancias de SESA sobre anulación de unos recibos por rodaje o arrastre y de conservación de pavimentos.

4 y 5. Aprobar los padrones para los derechos y tasas por "vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especialmente" y por "desagüe de canales y otros en la vía pública y en terrenos del común" y exponerle al público durante 15 días a efectos de reclamaciones.

Hacienda

6 y 7. Desestimar los recursos de reposición de los acuerdos adoptados por la Permanente en 12 de agosto del pasado año sobre exención de contribuciones especiales interesada por la Cooperativa de Casas Baratas "Municipium" y la Asociación Benéfica Cooperativa de Casas Baratas de Empleados Municipales de Burgos.

Obras

8. Autorizar a doña María Tobar Domingo para abrir una puerta para la cochera de la casa núm. 1, de la calle de las Trinas.

Personal

9. Conceder a D. Juan Manuel Medina Arribas el anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus haberes.

10. Conceder igualmente a D. Florentino Hernando Antón la gratificación de 500 pesetas por trabajos extraordinarios para la recogida de datos con destino a la Sección de Arbitrios.

Aprobar diversas cuentas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada de los partes de los servicios municipales correspondientes a la pasada semana y de otros documentos recibidos.

Agradecer a D. Severiano García, D. Feliciano Ibáñez, Confeitería Arribas, D. Vicente Pérez, Frío Industrial y Empresa Municipal de Autobuses sus donativos y colaboración para el "Día del Asilado" de los acogidos en los establecimientos municipales de San Juan.

Felicitar a varias personalidades por la concesión de distinciones honoríficas con motivo del XXV Aniversario del Movimiento Nacional.

Se dió por terminada la sesión a las veinte horas y quince minutos, Burgos, 12 de agosto de 1961.

El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para las obras de abastecimiento de agua, captación y traída y pago de honorarios al Ingeniero, redacción de proyectos de abastecimiento de agua de Fuentefría, y de distribución y alcantarillado, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de Burgos, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Vilviestre del Pinar, 14 de agosto de 1961.—El Alcalde, A. Cubillo.

Ayuntamiento de Zumel

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con transferencia, por no existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Zumel, 16 de agosto de 1961.
El Alcalde, Inocencio Mansilla.

Ayuntamiento de Santa María Ananúez

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, con asistencia de la totalidad de sus miembros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 121 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar el expediente sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales establecidas para arbitrar los ingresos necesarios que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de 1962 y sucesivos, hasta tanto se acuerde su modificación, así como las distintas Ordenanzas y tarifas porque ha de regirse cada una de ellas, formadas con las prevenciones señaladas en los artículos 578 y 718 del texto legal citado, y 217 y 218 del Reglamento de Haciendas Locales.

Dicho expediente y Ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, conforme determina el artículo 722 de la propia Ley y 219 del citado Reglamento, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos del

Municipio y entidades interesadas, e interponer contra su formación las reclamaciones que estimen procedentes.

Finalizado este plazo y conforme a lo previsto en los artículos 723 y 220 de los textos legales citados, se elevará el expediente y reclamaciones que pudieran formularse a la Delegación de Hacienda de la provincia para su resolución pertinente.

Santa María Ananúñez, 17 de agosto de 1961.—El Alcalde, Victorino Renedo.

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario n.º 6, formado para atender a los gastos de instalación del abastecimiento de aguas a domicilio y alcantarillado al nuevo Grupo Escolar, viviendas para Maestros y Centro Rural de Higiene, e instalación de una fuente pública con abrevadero en la calle de La Cerca, mediante operación de crédito con la Caja de Cooperación Provincial a los servicios municipales y de crédito municipal, de la Excma. Diputación Provincial, en concepto de anticipo reintegrable, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la referida Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y a ra general conocimiento.

Dado en la villa de Torresandino, a treinta y uno de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Alcalde, Eveljo Tamayo.

Ayuntamiento de Estépar

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, a la que concurrió la mayoría absoluta de sus componentes, acordó aprobar el expediente sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, establecidas para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario del próximo año de 1962 y sucesivos, así como las distintas Ordenanzas y Tarifas por que han de regirse cada una de ellas, formadas con las prevenciones señaladas en los arts. 578 y 718 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Dicho expediente y Ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, según determina el art. 722 de la propia Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos del municipio y entidades interesadas, e interponer contra su formación las reclamaciones que juzguen procedentes.

Finalizado este plazo se elevará el expediente y reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación de Hacienda de la provincia para su resolución pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Estépar, 12 de agosto de 1961.—El Alcalde, Máximo González.

Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, con asistencia de la totalidad de sus miembros, y en

uso de las atribuciones que le confiere el art. 121 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar el expediente sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, establecidos para arbitrar los ingresos necesarios que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de 1962 y sucesivos, hasta tanto se acuerde su modificación, así como las distintas Ordenanzas y Tarifas por que ha de regirse cada una de ellas, formadas con las prevenciones señaladas en los arts. 578 y 718 del texto legal citado, y 217 y 218 del Reglamento de Haciendas Locales.

Dicho expediente y Ordenanzas quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal y a efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, conforme determina el art. 722 de la propia Ley y 219 del citado Reglamento, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos del Municipio y entidades interesadas, e interponer contra su formación las reclamaciones que estimen procedentes.

Finalizado este plazo y conforme a lo previsto en el art. 723 y 220 de los textos legales citados, se elevará el expediente y reclamaciones que pudieran formularse, a la Delegación de Hacienda de la provincia, para su resolución pertinente.

Guadilla de Villamar, 16 de agosto de 1961.—El Alcalde-Presidente, Vicente Ruiz.

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la realización de abastecimiento de aguas a esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince

días, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 683, número 1, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

La Nuez de Abajo, 16 de agosto de 1961.— El Alcalde, Alipio Varona Varona.

Junta administrativa de Melgosa de Villadiego

Aprobado el anteproyecto de Presupuesto extraordinario número 1, para atender a los gastos de construcción de un camino vecinal que enlace esta localidad con la carretera de Saldaña a Masa, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Melgosa de Villadiego, 30 de julio de 1961.— El Presidente, Leovigildo Miguel.

Aprobado, en principio, el proyecto de contrato de préstamo sin interés entre la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y esta Junta Administrativa, para atender y cubrir Presupuesto extraordinario para la construcción de un camino vecinal que enlace esta localidad con la carretera de Saldaña a Masa, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en cumplimiento de cuanto ordena la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones contra el

mismo debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por intermedio de esta Junta Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melgosa de Villadiego, 30 de julio de 1961.— El Presidente de la Junta, Leovigildo Miguel.

Ayuntamiento de Quintanamanvigo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la construcción de un nuevo cementerio municipal y civil de este municipio se hallará expuesto dicho documentos en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Quintanamanvigo, a 10 de agosto de 1961.— El Alcalde, Juan de las Heras.

Ayuntamiento de Valdeande

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valdeande, a 17 de agosto de 1961.— El Alcalde, Crescencio Barriuso.

Ayuntamiento de Tardajos

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tardajos, 11 de agosto de 1961.— El Alcalde.

DE DIEGO

**HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA**

**Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.**

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS